



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

8 de marzo de 2013

Señores
**SISTEMA BANCARIO,
SOCIEDADES FINANCIERAS,
ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERO; y,
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE
VOLUNTARIAMENTE SE SUJETAN A LA SUPERVISIÓN DE LA CNBS**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.040/2013

Señores:

Para los efectos legales que correspondan adjuntamos el Oficio P-119/2013, emitido por la Presidencia de esta Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Población.

El presente ejemplar es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la misma fecha de su firma electrónica cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el Artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero.

Signatory: Firma Segura CNBS
Time: 08/03/2013, 11:11:33

CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

Presidente

7 de marzo de 2013

Oficio P-119/2013

**SISTEMA BANCARIO, SOCIEDADES FINANCIERAS,
ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERAS Y
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE VOLUNTARIAMENTE
SE SUJETAN A LA SUPERVISIÓN DE LA CNBS**

Toda la República

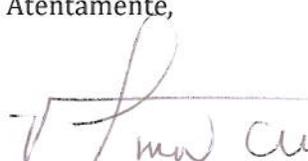
Estimados Señores:

En atención al Oficio No. 033-DSM-2013 de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, relacionado con la aplicabilidad del Acuerdo No. 458-2013, emitido por esa Secretaría, se requiere a las instituciones del Sistema Bancario, así como a las Sociedades Financieras, Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF) y Cooperativas de Ahorro y Crédito que voluntariamente se sujetan a la supervisión de esta Comisión, se abstengan de cumplimentar, ejecutar o resolver peticiones, gestiones o cualquier tipo de trámite o solicitud por parte de personas a nombre o en supuesta representación de las personas Jurídicas mencionadas en dicho acuerdo cuyo listado está disponible en la página Web de la Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles (URSAC), dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, bajo la dirección www.ursac.seip.gob.hn.

En tal sentido al realizar operaciones con dichas personas jurídicas, se aseguren que las mismas hayan cumplido con las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 458-2013, para lo cual se recomienda requerirles la constancia emitida por la Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles (URSAC).

Con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


VILMA C. MORALES M.



C: Secretaría del Interior y Población
Gerencia de Estudios
Archivo

Edificio Santa Fé, Colonia Castaños Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C"
Apartado Postal 20074,

Tel.: PBX: (504) 2290-4500 - Fax: (504) 2221-3577 - www.cnbs.gov.hn

CNBS.F-038